



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral *N° 404-2022-IPD-DNCTD/SRND*

Lima, 14 de julio de 2022

VISTO:

El expediente N° 14336-2022, iniciado por la organización deportiva denominada CLUB DEPORTIVO DE KARATE NAKAYAMA DOJO, solicitando la inscripción de los integrantes de su nuevo consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva CLUB DEPORTIVO DE KARATE NAKAYAMA DOJO, con domicilio en Jr. Ancash N° 245, distrito y provincia de Huancayo del departamento de Junín, mediante Resolución N° 308-DNCTD-RND-2007 de fecha 02 de mayo de 2007, fue registrada en las Partida Electrónica N° CD001143-01-120101-32 del Registro Nacional del Deporte, como organización deportiva afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Karate;

Que, mediante escritura pública de fecha 09 de diciembre de 2021, otorgada ante el Notario de Chupaca, Dr. Marcial Ojeda Sánchez, inscrita en la Partida N° 11047791 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00010, Rubro Modificación de Estatutos del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Huancayo, se registró la modificación total del estatuto de la organización deportiva CLUB DEPORTIVO DE KARATE NAKAYAMA DOJO; los integrantes de su consejo directivo elegidos por el periodo de cuatro años, contados a partir del día 04 de diciembre de 2021 hasta el día 03 de diciembre de 2025, están registrados en la misma partida y asiento registral;

Que, la organización deportiva CLUB DEPORTIVO DE KARATE JAPAN SPORT, mediante Solicitud de Afiliación de Club de fecha 07 febrero de 2022 y Resolución de Afiliación Club Deportivo N° 05-2022/FDPK de fecha 26 de marzo de 2022, acredita que tanto la elección de su actual consejo directivo como la modificación total de su estatuto, fueron comunicadas a la Federación Deportiva Peruana de Karate, razón por la cual, resulta procedente acceder a la solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de los integrantes de su consejo directivo elegidos por el periodo de cuatro años, contados a partir del día 04 de diciembre de 2021 hasta el día 03 de diciembre de 2025, así como al de la modificación total de su estatuto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2. del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACCEDER** a lo solicitado por la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO DE KARATE NAKAYAMA DOJO**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, la modificación total de su estatuto y su consejo directivo elegido por el periodo de cuatro años, contados a partir del día 04 de diciembre de 2021 hasta el día 03 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. - **INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° CD001143-02-120101-32 del Registro Nacional del Deporte, la **modificación total del estatuto** de la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO DE KARATE NAKAYAMA DOJO**, que consta en escritura pública de fecha 09 de diciembre de 2021, otorgada ante el Notario de Chupaca, Dr. Marcial Ojeda Sánchez, inscrita en la Partida N° 11047791 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00010, Rubro Modificación de Estatutos del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Huancayo.

ARTÍCULO 3°. - **INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° CD001143-03-120101-32 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **consejo directivo** de la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO DE KARATE NAKAYAMA DOJO**, elegidos por el periodo de **cuatro años, contados a partir del día 04 de diciembre de 2021 hasta el día 03 de diciembre de 2025**, y que está conformado por:

ALBERTO HUAMANI CAYLLAHUA
ELIZABETH SEGOVIA ZARATE
LILIANA HUAMANI SEGOVIA
ANGELA HUAMANI SEGOVIA

DNI N° 19854617	Presidente
DNI N° 19808556	Vice-Presidente
DNI N° 20107956	Secretario
DNI N° 41703195	Tesorero

ARTÍCULO 4°. - Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Junín, a la Federación Deportiva Peruana de Karate, y dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

MARTHA PAMELA BELLIDO MORENO
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (e)
Instituto Peruano del Deporte

MPBM/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 404-2022-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nros. 14336-2022